

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

38.606/07. *Anuncio de la Subdirección General de Legislación y Política Financiera sobre la notificación de incoación de expediente sancionador a Casas y Rentas Inmobiliam, S.L., acordada el 18 de abril de 2007 por el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda.*

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante «Ley 30/1992») y dado que han resultado infructuosos los intentos de notificación domiciliaria efectuados, se hace pública la notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador contra Casas y Rentas Inmobiliam, S.L. adoptado por el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda por delegación, el Secretario de Estado de Economía en fecha 18 de abril de 2007, por presunta comisión de la infracción tipificada en el apartado 2 de la disposición adicional décima de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, el cual prevé la imposición por el Ministro de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones contenidas en el artículo 14 del citado cuerpo legal.

A los efectos del régimen de recusación establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, la instrucción de dicho expediente, así como las funciones de secretaría relativas al mismo, corresponden a funcionarios de dicho Ministerio, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

El expediente completo, de referencia 1/2007, junto con el referido acuerdo de incoación (que no se publica en su integridad de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992), se encuentra en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con domicilio en Paseo del Prado 6, 28071 Madrid, donde podrá comparecer la entidad expedientada, en el plazo de quince días, para tomar conocimiento de su contenido íntegro.

Una vez le sea notificado el correspondiente pliego de cargos, la entidad expedientada dispondrá de un plazo de veinte días durante el cual podrá aportar al expediente cuantos documentos o alegaciones estime convenientes, así como proponer la práctica de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Comunicada que sea la propuesta de resolución del expediente, dispondrá igualmente la entidad expedientada de un plazo de veinte días para formular alegaciones a la misma, transcurrido el cual la instrucción remitirá dicha propuesta al Ministro de Economía y Hacienda, a fin de que éste adopte la resolución que proceda.

Madrid, 25 de mayo de 2007.—La Subdirectora General de Legislación y Política Financiera, Marta de Castro Aparicio.

38.786/07. *Notificación de 22 de marzo de 2007, del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre el polígono de Arquillos (Jaén), Código 230080001.*

No habiéndose podido notificar a D. José Beltrán Bayona en C/ Nueva, n.º 106, Arquillos (Jaén), la retroac-

ción de actuaciones, se procede a transcribir íntegramente el texto del acto:

«Por Resolución de la Subsecretaría de Economía de 31 de marzo de 2003 se resolvió el concurso público para la provisión de Expendedurías de Tabaco y Timbre de carácter complementario, convocado por Resolución de la misma Subsecretaría de fecha 3 de octubre de 2002, en cuanto al Polígono de Arquillos (Jaén), Código 230080001, del que resultó adjudicatario don Ambrosio Villar López.

Disconforme con la adjudicación realizada, doña Ángela Conejero París interpuso recurso de alzada contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía de 31 de marzo de 2003, solicitando la readmisión a concurso de su oferta, excluida por incumplimiento de la base 1.2.1. del Pliego de condiciones.

Por resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2004, se acordó desestimar el recurso de alzada interpuesto por la Sra. Conejero París, ratificando en toda su integridad la adjudicación realizada de la expendeduría, así como la exclusión de la recurrente.

Contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía de 31 de marzo de 2003 y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada planteado contra la misma, D.ª Ángela Conejero París interpuso recurso contencioso-administrativo núm. 2893/03 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que, con fecha 23 de junio de 2006, dictó sentencia núm. 987, declarada firme, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto y acordando: que por la Administración demandada se proceda a dictar una nueva resolución por la que admita la solicitud presentada por la Sra. Conejero París y se baremen los méritos aportados en la forma prevista en la convocatoria, con los efectos que en su caso haya de tener sobre la adjudicación realizada mediante el acuerdo que aquí se recurre».

El artículo 103, 2, 3 y 4 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece:

«2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno Derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento».

Al efecto de dar cumplimiento al contenido de la sentencia y conforme a lo previsto en el capítulo V, Título VI, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica el acuerdo contenido en la misma a fin de que, en relación con el procedimiento de su ejecución material, efectúe en el plazo de diez días alegaciones y presente los documentos o justificaciones que estime pertinentes, conforme a lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992..

Lo que se publica para que sirva de notificación al interesado/a, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de marzo de 2007.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

MINISTERIO DEL INTERIOR

38.642/07. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de inicio de procedimiento de nulidad de canje.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la declaración de nulidad de canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer las prácticas de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigir a la Dirección General de Tráfico, C/ Josefa Varcárcel, nº 28, Madrid 28027.

D.ª Jenny Sandra Zevallos Hernani: 46991600.

D. Isaác Pinto Sutta: X1059848P.

D. Alberto Calderón Zamora: X2391070J.

D. Leonardo Anibal Bejarano Salinas: X3257687J.

D. Marinho Urbano Brito Minuta: X2893637F.

Barcelona, 31 de mayo de 2007.—Jefa Provincial de Tráfico de Barcelona, M.ª Teresa de San Eustaquio Tudanca.

MINISTERIO DE FOMENTO

38.820/07. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la resolución ministerial por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio de alternativas de: «Autovía A-33 Cieza-Fuente La Higuera, tramo Autovía A-30-Enlace A-10». Provincia de Murcia. Clave: 12-MU-5440.*

Con fecha 25 de abril de 2007, el Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación del Departamento por delegación de la Sra. Ministra del Departamento (orden 30/5/96) ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio de Alternativas proponiendo como Alternativa seleccionada la Alternativa Propuesta, por su presupuesto estimado de base de licitación de 49.592.988,03 euros, con las siguientes prescripciones:

1.1 Se estudiará la posibilidad de eliminar los pasos inferiores previstos en el p.k. 1+880 y en el p.k. 3+145, reordenando y mejorando los caminos de servicio de la Comunidad de Regantes, estudiando a su vez la permeabilidad con el ferrocarril.

1.2 El lado Este del enlace A-30/MU-401 se resolverá con un diamante con pesa, a semejanza del semienlace del lado Oeste.

2. Se cumplirá el condicionado ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental de 29 de marzo de 2006 (B.O.E. 28 de abril de 2006).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de Reposición ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial del Estado, sin que quiera formular el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, 29 de mayo de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

39.445/07. Anuncio de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se hace pública la información de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de marzo de 2007.

En uso de las facultades conferidas a los Consejos de Administración por el artículo 40.5º de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y de conformidad con el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace pública la siguiente información de dichos acuerdos:

1. Concesión al Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras para la ocupación de una parcela de 22.300 metros cuadrados en el relleno exterior del Muelle de la Isla Verde, de una superficie de subsuelo de 17.499 metros cuadrados en la que se ubica una red de tuberías y de una superficie de 50 metros cuadrados para una estación de bombeo.

Objeto: construcción y explotación de una estación depuradora de aguas residuales en Algeciras y de la estación de bombeo y la red de tuberías indicadas, que discurren desde la ciudad a través del dominio público portuario para canalizar las aguas residuales hasta la depuradora.

Plazo: 30 años.

Tasa por ocupación privativa: 135.141,97 euros/año.

Tasa por aprovechamiento especial: el 20 por ciento de la tasa de ocupación.

Tasa por servicios generales: la que corresponda de acuerdo con el artículo 29 y la disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

2. Concesión a Dramar Andalucía Tratamiento de Márpoles Sociedad Limitada para la ocupación de una parcela de unos 7.364 metros cuadrados en el Muelle de la Isla Verde.

Objeto: Instalación y explotación de una planta de almacenamiento y tratamiento de desechos líquidos generados por buques.

Plazo: 15 años.

Tasa por ocupación privativa: 26.302,67 euros/año.

Tasa por aprovechamiento especial: el mayor de los importes que resulte de la aplicación de los siguientes criterios:

El 1 por ciento del volumen de negocio, con una cuantía mínima de 28.000 euros/año.

0,70 € por metro cúbico de desechos recibidos en las instalaciones con un tráfico mínimo anual de 40.000 metros cúbicos.

Tasa por servicios generales: la que corresponda de acuerdo con el artículo 29 y la disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Algeciras, 6 de junio de 2007.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

38.836/07. Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de incapacidad temporal a doña María Cristina Molowny Pérez.

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 28 de marzo de 2007, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por el mutualista doña María Cristina Molowny Pérez, con domicilio en Porlier, 21, 4.-C, 38004 Santa Cruz Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 392,78 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierta y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 30 de mayo de 2007.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

38.610/07. Resolución de 16 de mayo de 2007, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida a la Asociación de Usuarios y Consumidores de España «Plaza Mayor», en el ejercicio 2003.

Habiendo sido devuelto por el Servicio de Correos la notificación de la Resolución de 16 de mayo de 2007, sobre procedimiento de reintegro de las subvenciones correspondientes al año 2003, según la Orden SCO/1564/2003, de 3 de junio, concedidas a la Asociación de Usuarios y Consumidores de España «Plaza Mayor», con CIF G-83750067, por un importe de 11.803,59 €, se procede a su publicación en el BOE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva, mediante talón nominativo a favor del Instituto Nacional del Consumo, en el plazo máximo de diez días de la publicación de esta Resolución.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se haya efectuado el reintegro, el mismo se exigirá mediante vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora de ejecutiva, según lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El expediente y la Resolución completa, para su consulta, se encuentra en la Subdirección General de Normativa y Arbitraje del Consumo del Instituto Nacional del

Consumo, sita en la C/ Príncipe de Vergara, n.º 54, 28071 Madrid.

Madrid, 1 de junio de 2007.—Directora General del Instituto Nacional del Consumo, Ángeles M.ª Heras Caballero.

38.611/07. Resolución de 16 de mayo de 2007, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida a la Federación Nacional Unión de Consumidores Europeos (EUROCONSUMO), en el ejercicio 2003.

Habiendo sido devuelto por el Servicio de Correos la notificación de la Resolución de 16 de mayo de 2007, sobre procedimiento de reintegro de las subvenciones correspondientes a año 2003, según la Orden SCO/1564/2003, de 3 de junio, concedidas a la Federación Nacional Unión de Consumidores Europeos (EUROCONSUMO), con CIF B-83309591, por un importe de 7.710,85 €, se procede a su publicación en el BOE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva, mediante talón nominativo a favor del Instituto Nacional del Consumo, en el plazo máximo de diez días de la publicación de esta Resolución.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se haya efectuado el reintegro, el mismo se exigirá mediante vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora de ejecutiva, según lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El expediente y la Resolución completa, para su consulta, se encuentra en la Subdirección General de Normativa y Arbitraje del Consumo del Instituto Nacional del Consumo, sita en la C/ Príncipe de Vergara, n.º 54, 28071 Madrid.

Madrid, 1 de junio de 2007.—La Directora General del Instituto nacional del Consumo, Ángeles M.ª Heras Caballero.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

38.613/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Archivo de Actuaciones Previas, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los Archivos de Actuaciones Previas relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

AP-254/06; Fernández López, Manuel, en nombre y representación de: Perforaciones y Sondeos Periana; T.M. Vélez Málaga (Málaga).

AP-1023/06; De Paula Sánchez Varga, Francisco; T.M. Cúllar Vega (Granada).

AP-195/07; Harinas y Derivados S.A.; T.M. Lebrija (Sevilla).

Sevilla, 1 de junio de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.